



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN YUCATAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 06/10/2024
Núm. Dictamen Presup.: SIN

No. de Evento: AD-110-24
bajo el: Fracc V art. 41
No. Comprimet
AA-50-GYR-050GYR011-183-2024
No. de Pedido: D4P0483
Elaboración: 27/09/2024 Impresión: 27/09/2024

Proveedor: MARTIBIZ SOL. INT. PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.

Dirección: CALLE VALLE DE PINO NUM. 6 INT. 1 VALLE DE LUCES IZTAPALAPA 09800

R.F.C. MSI-170302-RF3 No. Proveedor: 00140468
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN
Lugar de entrega: CALLE 42 NO 999 X 127 Y 127-B, COL.

Partida Clave del Artículo

Descripción

Requisición: PAC
Fecha de entrega: 06/10/2024
Partida presupuestal: 0401 21053002
Clasificación presupuestal:
Circ. 33 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

1 06088902160002 TIRAS. DE FLUORESCENCIA PARA USO OFTALMOLOGICO. ENVASE CON 10 PIEZAS. 110 ENV 585.00 64,350.00

Marca: VISTA GLO
Procedencia: INDIA

Tipo Presen: PZA
Cant Presen: 10

SUB. TOTAL \$ 64,350.00
I. V. A. \$ 10,296.00
TOTAL \$ 74,646.00

(setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.)

DR. ALONSO JUAN SANSORES RIO TITULAR DE COORD ESTATAL YUCATAN	Administración del Pedido CAE: HARRY RIZAR LEYVA TITULAR DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIPA.	REPRESENTANTE LEGAL	Dr. Hctor D. Rivera Martinez NOMBRE Y FIRMA
--	---	---------------------	--



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN YUCATAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 06/10/2024
Núm. Dictamen Presup. S/N

No. de Evento: AD-110-24
bajo el: Fracc V art. 41
No. Comprimet
AA-60-GYR-050GYR011-I-183-2024
No. de Pedido: D4P0483
Elaboración: 27/09/2024 Impresión: 27/09/2024

Proveedor: MARTIBIZ SOL. INT. PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.

No Requisición: PAC

Dirección: CALLE VALLE DE PINO NUM. 6 INT. 1 VALLE DE LUCES IZTAPALAPA 09800

Fecha de entrega: 06/10/2024

R.F.C. MSI-170302-RF3 No. Proveedor: 00140468

Partida presupuestal: 0401 21053002
Clasificación presupuestal:

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN
Lugar de entrega: CALLE 42 NO 999 X 127 Y 127-B, COL.

Circ. 33 Loc. 80 Imm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

CAUSILADO PARA LA RECEPCIÓN Y TRÁMITE DE PEDIDOS.

CLÁUSULA 1. DEL PEDIDO.

1.1 El pedido fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante procedimiento de contratación de Adquisición Directa indicada en el extremo superior derecho del presente pedido, cumpliendo con lo indicado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por cumplimiento de órdenes de reposición y/o liberaciones, por la Coordinación de Contratación al Abasto, con el objeto de evitar desperdicio en las unidades médicas de atención a la derechohabiente, procediendo en el que se garantizaron las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y financiamiento.

1.2 El PROVEEDOR acepta y se compromete a firmar el presente pedido y a cumplir en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas, de conformidad con el comunicado de resultados del evento de contratación del cual deriva. El presente pedido se firma bajo la modalidad de precios fijos, los cuales no pueden ser modificados dentro de la vigencia del mismo.

1.3 El PROVEEDOR manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.

1.4 El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 51 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

1.5 El monto del pedido excede los \$300,000.00 (Son: Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), para efectos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, "EL PROVEEDOR" deberá emitir conjuntamente al pedido y siempre de manera previa a la entrega de los bienes, la opinión actualizada vigente y positiva emitida por el SAT, en la que manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, la opinión actualizada vigente y positiva emitida por el IMF-OAJA-VI, y su Opinión de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en Materia de Seguridad Social, y en caso de incumplimiento de este último "EL PROVEEDOR" solicita se aplique los recursos normados del Pedido contra los adeudados que en su caso hubiera a favor de "EL INSTITUTO".

1.6 Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo de "EL PROVEEDOR", con excepción del impuesto al Valor Agregado que correrá a cargo de "EL INSTITUTO" en aquellos bienes que así lo ameritan.

1.7 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Pedido, "EL INSTITUTO" cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, Fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de contratación y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en el primer documento citado y/o notificación de resultado del Procedimiento, así como la descripción y presentación del Cuestionario Institucional.

1.8 "EL INSTITUTO" cuenta con autorización del presupuesto para cubrir el compromiso derivado del presente pedido, con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con Número: 0000244885-2024 DEL 05 de Junio del 2024.

1.9 Vigencia del Pedido: Del día en que se firme a la notificación del comunicado de resultados el 31 de diciembre de 2024.

DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO TITULAR DE COORD. ESTATAL YUCATAN	Administrador del Pedido LAE MARTY RIZAR LEYVA TITULAR DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIPA.	REPRESENTANTE LEGAL	Solicitor Nombre y Firma
---	---	---------------------	-----------------------------



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN YUCATAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 06/10/2024
Núm. Dictamen Presup. S/N

No. de Evento: AD-110-24
bajo el: Fracc V art. 41
No. Compra: AA-50-GYR-050GYR011-1-183-2024
No. de Pedido: DAP0483
Elaboración: 27/09/2024 Impresión: 27/09/2024

Proveedor: MARTIBZ SOL. INT. PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.

No Requisición: PAC

Dirección: CALLE VALLE DE PINO NUM. 6 INT. 1 VALLE DE LUCES IZTAPALAPA 09800

Fecha de entrega: 06/10/2024

R.F.C. MSI -170302-RF3 No. Proveedor: 00140468

Partida presupuestal: 0401 21053002
Clasificación presupuestal:

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN
Lugar de entrega: CALLE 42 NO 999 X 127 Y 127-B, COL.

Circ. 33 Loc. 80 Inn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

1.10 "EL PROVEEDOR" acredita la existencia y personalidad con los datos que registra en el apartado de Nombre del Representante, Cargo, Firma, Teléfono, Poder Notarial y fecha de firma de este pedido.

CLÁUSULA 2. DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION.

2.1 "EL PROVEEDOR" deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición en un plazo que no excederá de 03 días hábiles contados a partir de la fecha de su presentación al detectar defectos de calidad o mal estado en los mismos y/o por no cumplir con las especificaciones consignadas en este pedido. La reposición de los bienes será solicitada por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán a través del Departamento de Suministros y Control del Abasto.

2.2 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del OGC el incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a lo dispuesto en el artículo 69 de la LAASSP.

2.3 Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.

2.4 "EL PROVEEDOR" cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones son necesarias para la producción y/o suministro de los bienes objeto de este pedido.

2.5 "Dado a que la solicitud de adquisición de los bienes terapéuticos del presente requerimiento, deriva de las necesidades del COAD por desahorro o incumplimiento de contratos vigentes, en el presente caso, se exceptúa al proveedor, de presentar la garantía de cumplimiento del contrato o pedido respectivo, en términos del supuesto que contempla el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que en su parte conducente dice: "... En los casos señalados en las fracciones II, IV, V, XI y XIV del artículo 41 y 42 de esta Ley, el servidor público que desea firmar el contrato, bajo su responsabilidad, podrá exceptuar al proveedor, de presentar la garantía de cumplimiento del contrato respectivo."

2.6 El período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a cancelar los bienes. El Instituto derivado de un plazo de 3 días hábiles, siguientes al momento en que se haya percibido del vicio oculto o problema de calidad solicite el cambio de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos. El proveedor deberá responder los bienes sujetos a cargo, en un plazo no mayor a 03 días hábiles contados a partir de que reciba la notificación correspondiente. "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por incumplimiento o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. El Instituto, sólo aceptará los bienes repuestos por el proveedor por cargo con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de E.M.A., que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable. Todos los gastos que se generen con motivo del cargo, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación de "EL PROVEEDOR".

CLÁUSULA 3. DE LA ENTREGA DE LOS ARTICULOS Y SUS PENAS CONVENCIONALES.

3.1 "EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2 de este pedido, siempre en una sola exhibición, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá entregarse de fraccionado los bienes solicitados.

3.2 El proveedor registrará en la "Remisión del Pedido", todos los datos correspondientes en el "Instructivo para registrar la Remisión del Pedido" y deberá entregar original y copia de la misma al

DR. ALONSO JUAN SANSORES RIO TITULAR DE COAD ESTATAL YUCATAN	Administración del Pedido LAE-TABARACILAR LEYVA JUNTA DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIPA.	REPRESENTANTE LEGAL	Solista Nombre y Firma: MARTIBZ SOL. INT. PARA LA SALUD
---	--	---------------------	--



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:

Fecha Terminación del pedido: 06/10/2024

Núm. Dictamen Presup. S/N

No. de Evento: AD-110-24
bajo el: Fracc. V art. 41

No. Comprobante:

AA-60-GYR-050GYR011-183-2024

No. de Pedido: D4P0483

Elaboración: 27/09/2024 Impresión: 27/09/2024

Proveedor: MARTIBZ SOL. INT. PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.

Dirección: CALLE VALLE DE PINO NUM. 6 INT. 1 VALLE DE LUCES IZTAPALAPA 09800

Fecha de entrega: 06/10/2024

R.F.C. MSI-170302-RF3 No. Proveedor: 00140468

Partida presupuestal: 0401 21063002

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATÁN

Clasificación presupuestal:

Lugar de entrega: CALLE 42 NO 999 X 127 Y 127-B, COL.

Circ. 33 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos en caso de requerirse: copia del registro sanitario y el informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán en donde, de ser el caso, se sellará de recibido en el original en la remisión.

3.3 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, previamente en el lugar indicado en el presente en los términos indicados en la cláusula 3.2 y con las especificaciones requeridas. El incumplimiento en las plazas de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del presente pedido o de la cantidad faltante, aplicándose en consecuencia una sola sanción por concepto de pena convencional, por el monto de 4 días naturales, sobre las cantidades incumplidas, por lo que no se considera el establecimiento adicional de sanciones por concepto de deducciones al pago de los bienes. Lo anterior sin que surta efecto legal cualquier incumplimiento o sanción al respecto, liberando al Instituto del cumplimiento para que de acuerdo a sus necesidades resigne el volumen no entregado a quien mejor convenga a sus intereses. Esto con independencia de las Penas Convencionales establecidas en las cláusulas 3.4, y 3.5, de este pedido.

3.4 El INSTITUTO aplicará para convencional después de los 10 días naturales para la entrega oportuna, del 2.5% (cinco por ciento) por cada día natural de atraso, sobre el monto de lo incumplido sin considerar el IVA, en el entendido de que la aplicación de esta sanción no excederá de 4 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de entrega indicada como oportuna. Con base en los artículos 53 de la "LAASSP", 55 y 56 del Reglamento de la "LAASSP", así como Numerales 4.2.4.4 inciso II) y 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos.

3.5 Por tal motivo, el incumplimiento en las plazas de entrega señaladas (incumplimiento total), o en las cantidades solicitadas (incumplimiento parcial), podrá ser motivo de la rescisión del contrato que se genera.

3.6 El administrador del presente Pedido será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las Penas Convencionales, así como vigilar el registro o capturar y validar en el sistema PREI Millennium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, así como de notificadas a "EL PROVEEDOR" para que éste realice el pago correspondiente.

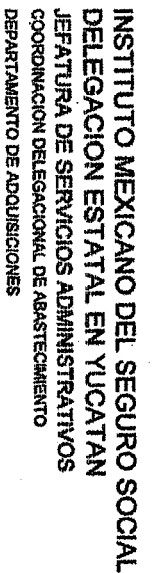
3.7 En caso que algún proveedor ofrezca, presentación, caducidad o descripción distinta a lo solicitado en la solicitud de cotización y el área técnica la aprobará en dictamen técnico por no detectarla, en la recepción del producto en el almacén será rechazada y se procederá a la aplicación de las Penas Convencionales correspondientes.

CLÁUSULA 4. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PEDIDO.

4.1 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III Bis y parágrafo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los numerales 2.2, 5.4.13 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el LAE, Henry Inzunza Leyva, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, con Registro Federal de Contribuyentes III-H-606294-W1, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que derivan del objeto del presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, basando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente instrumento jurídico. Documento que se adjunta al presente como Anexo Número 1 (uno).

El Departamento de Suministro y Control del Abasto, será el responsable de supervisar y dar seguimiento al contrato, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contraídos por "EL PROVEEDOR" en términos del numeral 7.1.2 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos que establece como función sustantiva "Administrar los Pedidos que se formulan en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán bajo el esquema de suministro y mantenimiento de prestaciones, verificando el cumplimiento en la entrega, con fundamento en lo establecido en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y numeral 4.2.6.1.1 del Manual

	Administrador del Pedido	Representante Legal	
DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO	LAE HENRY INZUNZA LEYVA		
TITULAR DE COAB ESTATAL YUCATÁN	TITULAR DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIPA.		



No. de Evento: AD-110-24
bajo al: Fracc V art. 41
No. Compravent
AA-60-GYR-060GYR011-I-183-2024
No. de Pedido: DAP0483

Elaboración: 27/09/2024 Impresión 27/09/2024

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 06/10/2024

Clasificación presupuestal :

Circ. 33 Loc. 80 Inn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Cuando "EL INSTITUTO" determine que por terminado antijudicialmente el contrato, lo notificará al "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, otorgando sustitución a los proveedores que se encuentren en condiciones de ser contratados, en el caso de que se presenten las mismas o causas que dieron origen a la misma y pague a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose a la responsabilidad correspondiente a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CLÁUSULA 8. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"EL HASTA AHORA" podrá ser usado en el comercio sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de registrarlo judicial, cuando "EL PROVEEDOR" permita su comercialización de las marcas registradas.

a) Continuaré los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.

b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que derivan del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.

c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato.

e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.

f) Omitir proporcionar a los Organismos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.

g) Quedar declarada en concurso mercantil, o por cualquier otra causa de quiebra que afecte su patrimonio.

h) En caso de que la suma de los pagos con vencimientos, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato, bien sea de que la suma de los pagos con vencimientos exceda el 20% del monto total del contrato.

i) Inducir, transferir o utilizar la información que concierne al desempeño del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico.

j) Quepese al desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO",

k) Hacer el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la cotización de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 5, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

l) Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.

m) En caso de que "EL PROVEEDOR" no ponga los bienes que le hayan sido devueltos para carga, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.

n) Cuando se trasmita total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".

En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria, o bien se haya comunicado por parte de la Comisión Federal de Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente."

Quiero cumplir cualquier obligación derivada de las entidades y derivadas del presente contrato.

REPRESENTANTE LEGAL

Delio Antonio Buitrago Martinez
NOMBRE Y FIRMA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN YUCATAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 06/10/2024
Núm. Dictamen Presup: S/N

No. de Evento AD-110-24
bajo el: Fracc V art. 41
No. Comprobante:
AA-60-GYR-050GYR011-I-183-2024
No. de Pedido: D4P0483
Elaboración: 27/09/2024 Impresión: 27/09/2024

Proveedor: MARTIBIZ SOL INT. PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.

Dirección CALLE VALLE DE PINO NUM. 6 INT. 1 VALLE DE LUCES IZTAPALAPA 09800

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 06/10/2024

Partida presupuestal: 0401 21053002

Clasificación presupuestal:

R.F.C. MSI -170302-RF3 No. Proveedor: 00140468

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN

Lugar de entrega: CALLE 42 NO 999 X 127 Y 127-B, COL.

Circ. 33 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

Julio Antonio Vizcotto Martinez

CARGO

Representante Legal

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELEFONOS

35-52-01-72-82

FECHA

DIA

MES

AÑO

27 09 2024

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

59375.

OBSERVACIONES

DE ALONSO JUAN GANSORES RIO
TITULAR DE COORDINACIONAL YUCATAN

Acreditador del Pedido
LAE LA RY RIZAR LEYVA
TITULAR DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIPA.

REPRESENTANTE LEGAL

Julio Antonio Vizcotto Martinez
NOMBRE Y FIRMA